

RESOLUCIÓN No. 179

(04/08/2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LAS POLITICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 200 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO, nombrado mediante Decreto Municipal No. 016 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 015 del mismo día, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la normatividad vigente que regula el funcionamiento de las empresas industriales y comerciales del Estado, así como las disposiciones que orientan la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - Decreto 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 19 de marzo de 2016, se creó la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, como empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que el Decreto 1499 de 2017 estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y las necesidades de la ciudadanía, bajo principios de integridad y legalidad.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 establece que cada entidad debe conformar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, responsable de orientar la implementación del MIPG y aprobar las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que mediante concepto emitido por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, radicado No. 20225000417331 del 16 de noviembre de 2022, se indicó que algunas de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional no aplicaban a determinadas entidades del orden territorial, salvo que existiera una nueva habilitación por parte de dicho Departamento. En particular, se señaló que, tratándose de empresas industriales y comerciales del Estado clasificadas en el

grupo par “Avanzado”, como es el caso de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, no eran aplicables las siguientes políticas: Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, Defensa Jurídica, Racionalización de Trámites, Mejora Normativa y Gestión de la Información Estadística.

Que en el marco de la vigencia 2024, el Departamento Administrativo de la Función Pública habilitó la aplicación de la Política de Defensa Jurídica para la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, de acuerdo con los lineamientos actualizados del MIPG.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EDESO, mediante Acta No.04 del 17 de 2025, aprobó la inclusión de la Política de Defensa Jurídica dentro del conjunto de políticas institucionales del MIPG.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar las políticas anteriormente adoptadas mediante la Resolución No. 200 de 2022, incorporando la nueva política y consolidando el conjunto actualizado de políticas institucionales.

Que, mediante de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y adoptar las Políticas de Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, las cuales son:

1. Gestión Estratégica del Talento Humano
2. Integridad
3. Planeación Institucional
4. Compras y Contratación Pública
5. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
6. Gobierno Digital
7. Seguridad Digital
8. Servicio al Ciudadano
9. Participación Ciudadana en la Gestión Pública
10. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional
11. Gestión Documental
12. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción
13. Gestión del Conocimiento y la Innovación
14. Control Interno
15. Defensa Jurídica (nueva política incorporada)

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar en su totalidad la Resolución No. 200 de 2022, mediante la cual se habían adoptado previamente las políticas de gestión y desempeño institucional en la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESOS.

ARTÍCULO TERCERO: Los responsables de las Dimensiones y líderes de las políticas acorde con sus competencias y nivel de responsabilidad deberán liderar, impulsar y apoyar, los lineamientos y estrategias de las políticas para la gestión y desempeño institucional, con la finalidad de dar cumplimiento en el marco de referencia del (MIPG).

PARÁGRAFO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se registrarán por las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que las regulan, y su implementación se realizará mediante planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias definidos por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente Edeso, el

ORIGINAL FIRMADO

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente

Aprobó: Manuela Sánchez Vergara - Subgerente Administrativa y Financiera
Proyectó: Ángela Escobar Ospina - P.U. Prácticas Integrales de Gestión
Revisó: Apoyo Jurídico
Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya